



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP103/2015

"2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, B.C., por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 16 de diciembre de 2015.

DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP103/2015

"2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

. . . 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal 2014, fungieron como Presidentes del Patronato los CC. Lic. Francisco Javier Esquer Luken e Ing. David Maldonado González por el periodo del 1 de enero al 24 de marzo de 2014 y del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2014, respectivamente, así mismo fungieron como Directores de la Entidad los CC. Lic. Francisco Alberto Padilla Delgado y Lic. Manuel Chávez Buenrostro, por el periodo del 1 de enero al 29 de diciembre de 2014 y del 30 al 31 de diciembre de 2014, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número FDS/092/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, el C. Lic. Manuel Chávez Buenrostro, en su carácter de Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1553/2015, de fecha 9 de abril de 2015.

Con fecha de 4 de marzo de 2015, mediante oficio número DMMF/135/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP103/2015

"2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMP/704/2015, DMMF/923/2015 y DMMF/975/2015 de fechas 9 de junio, 16 de julio y 13 de agosto de 2015, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números FDS/129/2015, FDS/146/2015 y FDS/162/2015 de fechas 2 de julio, 14 de agosto y 11 de septiembre de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Manuel Chávez Buenrostro, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMMP/847/2015 y DMMF/1497/2015 de fechas 1 de julio y 15 de octubre de 2015, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 7 de julio y 22 de octubre de 2015 los CC. Lic. Manuel Chávez Buenrostro, C.P. Marco Antonio Ruvalcaba Aguilar, Lic. Carolina Vásquez Méndez y C. Raúl Argote Navarro, en su carácter de Director, Coordinador Administrativo Financiero y Contable, Coordinador de Planeación y Supervisor de Fiscalización, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló oficios números DMMF/1527/2015 y DMMF/1560/2015 de fechas 28 de octubre y 5 de noviembre de 2015, respectivamente, para notificar el pliego de observaciones al Ex Director de la Entidad el C.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP103/2015

"2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

... 4

Lic. Francisco Alberto Padilla Delgado y al Ex Presidente de la Entidad el C. Lic. Francisco Javier Esquer Luken, relativo al período en el que desempeñaron su cargo, que comprendió del 1 de enero al 29 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 24 de marzo de 2014, respectivamente, de lo cual en el caso del Lic. Francisco Alberto Padilla Delgado, se elaboró Acta Circunstanciada de fecha 2 de noviembre de 2015, donde se hace constar que no se pudo llevar a cabo la diligencia antes mencionada, en razón a que nadie se encontraba en el domicilio, ante las repetidas ocasiones que se buscó al funcionario, por lo que no fue posible citar a confronta a dicho Ex Funcionario; así mismo, en el caso del Lic. Francisco Javier Esquer Luken, se elaboró Acta Circunstanciada de fecha 10 de noviembre de 2015 donde se hace constar que no se pudo llevar a cabo la diligencia de manera directa con el Ex Funcionario, en virtud de que se encontraba únicamente su empleada doméstica quien expresó que el Ex Funcionario sí vive en esa casa pero que por motivos de trabajo se encuentra fuera del Estado, habiendo comparecido dicho Ex Funcionario en las instalaciones del Órgano de Fiscalización el día 26 de noviembre de 2015 para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su período de gestión, de cual se elaboró minuta en donde el Ex funcionario manifestó estar de acuerdo con lo señalado por la Entidad.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2014, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP103/2015

"2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

. . . 5

RESULTADO:

- I. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.

- II. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:
 1. La Entidad durante el ejercicio realizó contrato de arrendamiento con la empresa "La Mentirosa de Billares Cachanilla S. de R.L. de C.V." y/o L.A.E. Alejandro Vega Covantes, de fecha 26 de septiembre de 2014, la cual tiene como objeto social la elaboración y venta de alimentos, así como venta de cerveza, vinos y licores al copeo y por botella, resultando las siguientes situaciones:
 - a) Dicho contrato tiene por objeto la renta de los módulos 35, 36 y 37 en la zona denominada "Isla de las Estrellas", en el cual se establece que el precio del arrendamiento de \$ 150,336, importe que corresponde al precio de 3 módulos con venta de comida, cerveza, por lo que la Entidad debió considerar un monto de \$ 197,316, de acuerdo a los precios autorizados por el Consejo Directivo, existiendo una diferencia de menos en el precio contratado de \$ 46,980.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP103/2015

"2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

. . . 6

Así mismo, en la Cláusula Tercera se indica lo siguiente: "Ambas partes convienen en que el precio del arrendamiento es de \$ 150,336 y que "El Arrendatario" cubre a "El Arrendador" en su totalidad a la firma del presente contrato. El Patronato expide en este acto a "El Expositor" un recibo de pago por concepto de pago del arrendamiento.", sin embargo la Entidad presenta al cierre del ejercicio 2014, un saldo por cobrar por el Importe de \$ 90,336, realizando la empresa en el mes de febrero de 2015 un pago por un importe de \$ 10,000, quedando un saldo por cobrar al mes de junio de 2015 de \$ 80,336.

Cabe señalar que en el ejercicio 2011, la empresa utilizó 4 módulos, según lo señalado por la Entidad, sin embargo no fueron proporcionados los contratos o convenios celebrados, y sin haberse identificado en dicho ejercicio ingresos por los módulos utilizados por un monto de \$ 170,829, sin que al mes de septiembre de 2015 la Entidad haya reconocido contablemente como cuenta por cobrar el adeudo.

Así mismo, en el ejercicio 2013, la empresa utilizó 4 módulos, habiendo realizado por 2 módulos Contrato de Arrendamiento en el que se estableció el pago del 50% del valor de los módulos, y en el caso de los restante 2 módulos la Entidad realizó Convenio de Intercambio por publicidad, por un monto total de los 4 módulos de \$ 179,820, sin haberse identificado en dicho ejercicio el ingreso por los módulos utilizados, sin que al mes de septiembre de 2015 la Entidad haya reconocido contablemente como cuenta por cobrar el adeudo. a cargo de la empresa.

- b) La Entidad proporcionó relación de módulos rentados durante el período de las Fiestas del Sol 2014 de la Isla de las Estrellas, donde se indica que la empresa "La Mentirosa de Billares Cachanilla S. de R.L. de C.V.", ocupó el módulo IE-34, siendo el precio autorizado por el Consejo Directivo para ese módulo de \$ 65,772, sin haberse identificado en registros contables la cuenta por cobrar o el ingreso respectivo por la ocupación del módulo.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP103/2015

"2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

...7

2. Del Convenio para la Operación de las Fiestas del Sol 2014 con la empresa "Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. se observa lo siguiente:
 - a) Del análisis realizado a los comprobantes de carga de ruta y notas de remisión de la empresa que sustentan el formato de cálculo del sobreprecio pactado en dicho Convenio en favor de la Entidad, se observa que al comparar las entradas de los productos reflejadas en el formato de cálculo de la determinación del sobreprecio contra los comprobantes de la empresa, resulta una diferencia que se presume fue cobrada de menos a la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 297,000, la cual no fue aclarada por la Entidad.
 - b) La Entidad en los meses de septiembre y octubre de 2014 recibió de la empresa "Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V." donativos de productos por un importe de \$ 64,922 equivalente a 242 cartones de cerveza, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del Convenio de Operación de las Fiestas del Sol 2014 celebrado con la empresa en fecha 1 de agosto de 2014, los cuales no fueron registrados contablemente tanto los ingresos por concepto de donativos recibidos como el gasto, así mismo se desconoce el destino de 185 cajas del producto.
3. La Entidad celebró Convenio para la Operación de las Fiestas del Sol 2014 con la empresa "Distribuidora Arca Continental, S.A. de C.V." de fecha 15 de septiembre de 2014, el cual señala en la Cláusula Vigésima la donación de 500 botellas de la bebida gaseosa denominada Coca Cola en presentación de dos litros no retornable, 100 cajas de veinticuatro botellas de agua Ciel de 600 ml., 75 cajas de veinticuatro latas cada una de ellas en presentación de 355 ml. (Trescientos Cincuenta y Cinco Mililitros), para obsequiar a visitantes de las fiestas, en promociones o eventos especiales que se realicen para el efecto y 500 piezas de camisetas blancas para las Fiestas del Sol, sin embargo la Entidad durante el ejercicio recibió de la empresa donativos de productos por un importe de \$ 29,782 equivalente a 115 cajas de latas de sodas y 110 cajas de botellas de agua, donativo que se hizo constar únicamente a través de 4 notas de venta de la citada empresa, los cuales no fueron registrados contablemente tanto en los ingresos



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP103/2015

"2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

... 8

por concepto de donativos recibidos como en el gasto, observándose que la Entidad no recibió 500 botellas de soda de 2 litros y 500 camisetas, de conformidad a lo establecido en dicha Cláusula.

4. Se realizó verificación física a las instalaciones de la Entidad el día 9 de octubre de 2014, habiéndose identificado 15 módulos los cuales fueron utilizados por diversos arrendatarios y que de acuerdo a los precios de los módulos autorizados por el Consejo Directivo para ofrecer en arrendamiento, resulta un monto de \$ 666,160, observándose que no fueron localizados en registros contables los ingresos correspondientes a la renta de los módulos, ni fue identificada la creación de la cuenta por cobrar por los importes no recaudados, así mismo, no fueron proporcionados los contratos por la renta los módulos, habiendo indicado la Entidad que los módulos no se pudieron comercializar por la baja demanda de éstos, por lo que fueron ofrecidos a los expositores sin costo, sin haberse proporcionado Acta del Consejo Directivo donde se autorice el uso sin costo de los módulos observados.

III En opinión del Suscrito, estimo que es procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:

1. La Entidad registró gastos en el ejercicio por un monto de \$ 15'500,408 por concepto de diversos servicios contratados con 17 proveedores como son honorarios profesionales, servicios de mantenimiento, transportación entre otros, observándose lo siguiente:
 - a) Realizó adquisiciones de bienes y servicios con 10 proveedores por un importe de \$ 14'130,385 las cuales fueron adjudicadas directamente, sin embargo, con base a los montos contratados, en servicios adquiridos por \$ 12'217,088 correspondiente a 2 proveedores, se debió aplicar el procedimiento de licitación pública, en servicios adquiridos por un monto de \$ 1'116,626 correspondiente a 3 proveedores, se debió aplicar el



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP103/2015

"2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

... 9

procedimiento de obtención de tres cotizaciones, y en servicios adquiridos por un importe de \$ 796,671 correspondiente a 5 proveedores, se debió aplicar el procedimiento de dos cotizaciones, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 100 Párrafo Segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así mismo, con lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. **(Anexo 1)**

- b) Por un importe de \$ 1'237,840 correspondiente a 8 proveedores, no fue proporcionada evidencia de los trabajos realizados y servicios prestados que compruebe el gasto efectuado por la Entidad. **(Anexo 1)**
- c) Así mismo, no fueron proporcionados los contratos realizados con 4 proveedores por un importe de \$ 1'207,968 en donde se establezcan los derechos y obligaciones de las partes, por lo que no se pudo comprobar si el importe pagado fue el contratado. **(Anexo 1)**

- 2. La Entidad contrató los servicios profesionales del Lic. Arturo Tapia Valenzuela, mediante contrato de prestación de servicios profesionales en fecha 1 de febrero de 2014 con vigencia al 31 de diciembre de 2014 por los servicios de "asesoría jurídica a demanda del cliente, en forma oportuna y permanente en materias de derecho civil, mercantil, laboral y penal, y cualquier otra que el cliente le solicite" del cual se derivó el pago de honorarios por un importe de \$ 166,902, observándose que no fue proporcionado informe por escrito de las actividades realizadas por el Lic. Arturo Tapia Valenzuela ante los tribunales que indique el tipo de demandas y la situación que guardan, que compruebe que el servicio fue prestado a la Entidad y justifique el pago efectuado.
- 3 La Entidad en fecha 25 de marzo de 2014 celebró Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por un importe de \$ 6'956,752 con la empresa "Consortio Serelín, S.A. de C.V." por los servicios de "Asesoría profesionalizada en enfoque comercial (target), asistencia, organización, para la promoción y organización de eventos recreativos, culturales, ferias y exposiciones, incluyendo publicidad, marketing, contrataciones artísticas", resultando las siguientes situaciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP103/2015

"2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

... 10

- a) No hay evidencia de autorización del Contrato por parte del Consejo Directivo, además se observa que la contratación de los servicios se adjudicó directamente, debiéndose aplicar el procedimiento de licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago y oportunidad, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 100 Párrafo Segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así mismo, incumple con lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- b) La Entidad pagó el 28 de marzo de 2014 un importe de \$ 6'956,752, correspondiente al importe contratado a través de transferencia electrónica, sin haberse proporcionado la autorización de la transferencia debidamente firmada por el Director y Coordinador Administrativo y Contable de la Entidad, así mismo, dicho pago se realizó 3 días posteriores a la firma del Contrato, considerándose un pago indebido al no contar la Entidad con los trabajos realizados que generaron el pago, toda vez que en la Cláusula Segunda del Contrato se establece: "IMPORTE TOTAL DEL PAGO.- El Patronato se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" por la realización de los servicios señalados en el presente Contrato, un monto de \$ 6'956,752.00... cantidad que deberá ser pagada en una o más exhibiciones a más tardar el día 31 de Diciembre de 2014", incumpliendo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California así como con lo señalado en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato celebrado.

Cabe señalar que la Entidad proporcionó como evidencia de los trabajos realizados un documento denominado "Resumen Ejecutivo del Proyecto" que consta de 12 hojas en el cual se indican las acciones realizadas las cuales son principalmente un estudio de mercado en campo, internet, foros y redes sociales, el desarrollo de un sistema administrador de contenidos para poder alimentar todo tipo de información en la plataforma web, el cual genera reportes diarios de actividades e incidencias, reportes de indicadores y/o métricas de audiencia, gráficas de monitoreo, compras en línea (en esta parte se indica "que por los tiempos de la feria no fue puesto en marcha este



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP103/2015

"2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

... 11

desarrollo”), así como la capacitación al personal que fungía como usuario final del monitores de los registros y cotejo de boletos electrónicos, sin embargo no fue proporcionada documentación comprobatoria de los servicios prestados, ni del beneficio que en su caso se haya obtenido para la Entidad, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 59 Segundo Párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como con lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato y en el “Anexo A” del mismo.

- c) Así mismo, señala también en la Cláusula Primera, Segundo Párrafo del Contrato, que los servicios a realizar consisten en “dar consejos, ideas, recomendaciones y/o su opinión –basado en su formación profesional, conocimientos y experiencia empresarial- al personal que integra las áreas de dirección, administración, gerencias y operación de “EL PATRONATO”, al mismo tiempo que dirige, coordina, supervisa, vigila, administra, planifica y controla las actividades desarrolladas por dichas áreas y/o departamentos los cuales tienen su cargo el proceso de administración”, sin embargo se considera que la Entidad cuenta con experiencia suficiente para la organización de la Feria, al haber realizado 38 Ferias anteriores como se indica en los “Antecedentes Históricos” del Manual de Organización del Patronato, como con el personal capacitado de las Coordinaciones de Planeación y Seguimiento, Comercialización y Artística, Recreativa y Relaciones Públicas, con las funciones y atribuciones establecidas en los Artículos 7, 8 y 9 del Reglamento Interior del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, consecuentemente no se justificó la contratación de estos servicios referidos en la Cláusula Primera.

Así mismo, la Entidad proporcionó Acta Constitutiva de la empresa donde se indica que dicha empresa fue creada en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 1 de marzo del 2013 con un capital constitutivo de \$ 10,000, por lo que se considera que no cuenta con la experiencia para realizar los trabajos encomendados ni el capital necesario para responder en caso de incumplimiento.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP103/2015

"2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

... 12

- d) En el inciso d) de la Cláusula Séptima del Contrato se establece como obligación de la Entidad lo siguiente: " EL PATRONATO, a través de su Director dará seguimiento y supervisará el cabal cumplimiento de las obligaciones que "EL PRESTADOR" contrae en los términos de este Contrato, estando facultado para requerir en cualquier momento a "EL PRESTADOR" los informes que estime convenientes en relación con la prestación del servicio, obligándose "EL PRESTADOR" a proporcionar dichos informes por escrito de manera oportuna." sin embargo no fue proporcionada evidencia de haberse solicitado ni entregado informes del servicio realizado.
- e) El Contrato de Prestación de Servicios está firmado por el Presidente del Patronato, sin embargo carece de la firma del Director de la Entidad, incumpliendo con lo señalado en la Fracción III del Artículo 12 del Acuerdo de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, la cual señala: "ARTICULO 12.- Corresponde al Presidente del Patronato:... III.- Celebrar conjuntamente con el Director los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Patronato;".

IV. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad obtuvo al cierre del ejercicio un déficit presupuestal de \$10'965,919, en razón de los ingresos reales de \$ 33'202,984 fueron insuficientes para cubrir los gastos devengados de \$ 44'168,903, presentando un saldo en bancos de \$ 272,927, insuficiente para cubrir dicho déficit, denotando falta de acciones que logren mantener el equilibrio presupuestal durante el ejercicio incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Cabe señalar que la Entidad presenta pasivo al cierre del ejercicio por \$ 12'944,553, el cual incluye \$ 1'420,166 por pagos de energía eléctrica realizados por el Ayuntamiento de Mexicali.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP103/2015

"2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

. . . 13

2. La Entidad incumplió con los Artículos del 74 al 78 y Artículo Sexto Transitorio de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, al omitir establecer el Sistema de Evaluación del Desempeño, en consecuencia no llevó a cabo una valoración objetiva del desempeño de los Programas mediante la verificación del grado de cumplimiento de los programas, objetivos y metas, con base en indicadores de gestión, mismos que deben ser incorporados a la estructura programática que sirve de base para la formulación de los programas en los que se sustenta el presupuesto de Egresos, situación que limitó dar seguimiento a lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.
3. La Entidad presenta en cuentas por cobrar un importe de \$ 1'271,519, por concepto principalmente de adeudos por "renta de módulos y espacios" que provienen de los ejercicios 2005 al 2014, de los cuales sobre un importe de \$ 1'063,710 correspondiente a 83 cuentas del ejercicio 2013 y anteriores, así como un importe de \$ 207,809 del ejercicio 2014, la Entidad no proporcionó evidencia de gestiones de tendientes a su recuperación.
4. La Entidad presenta en sus registros contables 70 bienes muebles adquiridos en ejercicios anteriores por un importe de \$ 72,017 que forman parte del padrón de la Entidad y no fueron localizados en sus instalaciones consistentes principalmente en equipo de cómputo, de oficina y de comunicación adquiridos desde los ejercicios 2000 al 2010. Así mismo, la Entidad adquirió en el ejercicio 2011, 6 lámparas para alberca de 300 watts, 100 volts, con un valor cada una de \$ 4,061 más IVA haciendo un total de \$ 24,365 según factura No. 14 del 14 de septiembre de 2011 y durante la verificación física realizada no fueron localizados físicamente. Cabe señalar que la Entidad se encuentra en proceso de dar de baja los bienes adquiridos desde el ejercicio 2000, por robo, depreciación y por reclasificación por ser bienes de consumo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de Patrimonio del Municipio de Mexicali.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP103/2015

"2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

. . . 14

5. La Entidad no proporcionó la relación de litigios actualizada de diversa índole que se encuentren en proceso de resolverse a favor o en contra de la Entidad, especificando número y fecha de expediente, tipo de juicio, detalle de la situación que guardan al 31 de diciembre de 2014 y estimación de la responsabilidad pecuniaria en su caso, habiendo proporcionado únicamente una relación a septiembre de 2012 de 70 juicios, de los cuales 4 son laborales, 1 administrativo, 1 civil y 64 mercantiles, así como informe jurídico al 31 de diciembre de 2013 de 7 juicios, de los cuales 3 son laborales y 4 civiles.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal de H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/CPV/CVFD*Janett**



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
ANEXO 1**

**PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL
DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

- a) **INTEGRACIÓN DE LOS 10 PROVEEDORES DE SERVICIOS POR UN IMPORTE DE \$ 14'130,385 (IVA INCLUIDO) SOBRE LOS CUALES LA ENTIDAD NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN REALIZADO EN LA ASIGNACIÓN DE LOS DIVERSOS SERVICIOS.**

Contratación de servicios donde debió aplicarse el procedimiento de licitación pública:

NO.	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	TOTAL
1	<u>Coordinación y Producción Educar, S.A. de C.V.</u>	Contratación para cartelera Artística en la Isla de las Estrellas para las Fiestas del Sol, Edición 2014, así como gastos de mudanza.	\$ 10'868,288
2	<u>Gabriel Mora Ramírez</u>	Renta de Equipo de Iluminación escenario y audio, para fiestas del sol 2014	1'348,800
			----- \$ 12'217,088 =====

Contratación de servicios donde debió aplicarse el procedimiento de tres cotizaciones:

3	<u>Alberto Ibarra Curiel</u>	Pago para rodeo Fiestas del Sol edición 2014.	\$ 500,000
4	<u>Grupo Médico Internacional, S.C.</u>	Membresías de Gastos Médicos menores por los periodos del 06 de febrero al 5 de marzo de 2014 y del 06 de noviembre al 05 de diciembre de 2014.	321,370
5	<u>Vivero la Palma, S de R.L. de C.V.</u>	Compra de 78 Palmas	295,256
			----- \$ 1'116,626 =====

Contratación de servicios donde debió aplicarse el procedimiento de dos cotizaciones:

6	<u>MCA Productions & Broker S. de R.L. de C.V.</u>	Proyecto de Comercialización y Relaciones Fiestas del Sol 2014	196,525
7	<u>Visión Hotelera, S.A. de C.V.</u>	Renta de 16 habitaciones, comida en Fonda de Mexicali y hospedaje del 19-sept-14 al 16-oct-14.	193,837



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
ANEXO 1**

8	<u>Jesús René Angulo Paredes</u>	Elaboración de 1 estructura tubo 2 7/8 cal. 14 forma curva con cubierta de la lona plástica montada sobre postería 41/2 cedula. 40 medidas 10mts x 5mts una velaría de malla, 95% sombra, instalada sobre postería 41/2, a base de cable acerado, medidas 6 mtsx7 metros.	169,476
9	<u>Membranas Plásticas Internacionales, S.A.</u>	Compra de 6 piezas, 223.20 mts. blanco opaco 5.5X5X2.81, 30 cubiertas de lonas blancas y 6 carpas (módulos Fex)	118,465
10	<u>Estructuras y Perfiles de Mexicali, S.A. de C.V.</u>	Compra de 3560 kg. de PTR 14, 1890 kg. de PTR 13192 piezas, tub.2118, 32 piezas, tub.2114, 30kg., soldadura y 4 piezas discom.	118,368
TOTAL			\$ 796,671

b) INTEGRACIÓN DE LOS 8 PROVEEDORES DE SERVICIOS POR UN IMPORTE DE \$ 1'237,840 (IVA INCLUIDO) SOBRE LOS CUALES LA ENTIDAD NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y SERVICIOS PRESTADOS QUE COMPRUEBE EL GASTO EFECTUADO POR LA ENTIDAD.

NO.	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	TOTAL
1	<u>Alberto Ibarra Curie!</u>	Pago para rodeo Fiestas del Sol edición 2014.	\$ 500,000
2	<u>Jesús René Angulo Paredes</u>	1 Estructura tubo 2 7/8 cal. 14 forma curva con cubierta de la lona plástica montada sobre postería 41/2 cedula. 40 medidas 10mts x 5mts una velaría de malla, 95% sombra, instalada sobre postería 41/2, a base de cable acerado, medidas 6 mtsx7 metros.	169,476
3	<u>Estructuras y Perfiles de Mexicali, S.A. de C.V.</u>	Compra de 3560 kg. de PTR 14, 1890 kg. de PTR 13192 piezas, tub.2118, 32 piezas, tub.2114, 30kg., soldadura y 4 piezas discom.	118,368
4	<u>Grupo Nacional Provincial, S.A.</u>	Prima neta , seguro de daños, derecho de póliza	125,783
5	<u>Stereorey México, S.A.</u>	Transmisión de spots en las estaciones de radio "La mejor" "la coyotita Sara luna", "jalada morning show" y programación general.	102,883
6	<u>Dimas Alberto Trejo Castillo</u>	Producción de videos de diversas áreas de las instalaciones del Fex. Visualización 3D animado de 9 perspectivas, para el proyecto de reactivación de las Fiestas del Sol de Mexicali, Baja California.	92,568



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
ANEXO 1**

7	<u>Francisco Bojórquez Quirarte</u>	Comida y bebidas para el personal de la Marina, mantenimiento, CESP, Ring de Box, personal de las oficinas del Fex, y comida para rueda de prensa y Servicios de alimentos, se entregaron 220 vales de comida.	71,574
8	<u>Juan Pablo Jiménez</u>	17 Presentaciones de grupo D07 en plaza Mediterráneo en Fiestas del Sol 2014.	57,188
		TOTAL	\$ 1'237,840

c) INTEGRACIÓN DE LOS 4 PROVEEDORES DE SERVICIOS POR UN IMPORTE DE \$ 1'207,968 (IVA INCLUIDO) SOBRE LOS CUALES LA ENTIDAD NO PROPORCIONÓ CONTRATOS POR LOS SERVICIOS.

NO.	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	TOTAL
1	<u>Jesús René Angulo Paredes</u>	1 Estructura tubo 2 7/8 cal. 14 forma curva con cubierta de la lona plástica montada sobre postería 41/2 cedula. 40 medidas 10mts x 5mts una velaría de malla, 95% sombra, instalada sobre postería 41/2, a base de cable acerado, medidas 6 mtsx7 metros.	\$ 169,476
2	<u>Membranas Plásticas Internacionales, S.A.</u>	Compra de 6 piezas, 223.20 mts. blanco opaco 5.5X5X2.81, 30 cubiertas de lonas blancas y 6 carpas (módulos Fex)	118,465
3	<u>Espectáculos Públicos y Producciones MJ, S.A. de C. V.</u>	Pago funcionamiento de una pista de hielo.	783,000
4	<u>Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I de C.V.</u>	Boletos de avión para grupo Moenia y Alex Syntec.	137,027
		TOTAL	\$ 1'207,968